



## Ajuntament d'Avinyó

**CAPELLAS HERMS, MONTSERRAT**

08279

### NOTIFICACIÓ

Os informo que la Junta de gobierno local en sesión ordinaria realizada el día 18 de diciembre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **Asignación económica al Grupo Político Municipal, ERC**

Vista la solicitud presentada por el Grupo municipal de ERC Avinyó, con RE 2024/5735 de 11 de diciembre de 2024, solicitando la asignación económica correspondientes a la actual legislatura, del 1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2025.

Dado que por acuerdo del pleno de la corporación en fecha 12 de julio de 2023 se tomó conocimiento de la constitución de los grupos municipales, acordándose la asignación anual por cada uno de ellos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Dado que con la justificación de la asignación de la anualidad 2023-24 se ha detectado una desviación de 0,81 € respecto al presupuesto inicial.

Vista que existe partida adecuada y suficiente en el presupuesto.

Respecto del órgano competente: el Alcalde, quien delegó su competencia por medio de resolución de fecha 23 de junio de 2023 y publicada en el BOPB en fecha 11.07.2023.

Informar favorablemente la adopción de los siguientes

#### **A C O R D S**

**PRIMERO.** - APROBAR la obligación económica, de importe 750,00€, prevista en el presupuesto de 2024, de acuerdo con las siguientes obligaciones:

1. Destinar esta dotación económica a gastos relacionados directamente a su actividad como grupo político municipal. No se podrá destinar al pago de retribuciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación municipal o a la adquisición de activos que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.
2. Llevar una contabilidad específica de la dotación económica establecida que tendrán que poner a disposición del pleno de la Corporación siempre que éste lo pida
3. Presentar anualmente (antes del 30 de junio de 2025) la justificación de las aportaciones recibidas mediante la presentación de una cuenta justificativa. Esta cuenta justificativa incluirá una declaración responsable del portavoz del grupo en la que se haga constar que, en los gastos efectuados, no se ha incurrido en los supuestos de prohibición del artículo 73.3 de la LBRL. El control de la intervención se limitará a verificar que la cuenta justificativa se ajusta a los criterios indicados anteriormente.



## Ajuntament d'Avinyó

**SEGUNDO.** - Autorizar el pago de la asignación a favor del Grupo municipal de ERC, de importe 749,19 €. Este importe corresponde a la cantidad correspondiente una vez descontado la desviación en la justificación de la asignación de la anualidad 2023-2024.

**TERCERO.** - NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados por su conocimiento y efectos y dar la publicidad que proceda.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas., o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente el de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La secretaria

Marina Casacuberta Guix